



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/5392/2021

Código Documento

MAM15I00BY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y1L2C4C150L0M4G1EFT



## D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

### HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones de II Convocatoria de petición de inclusión de actuaciones en el programa de limpieza de fosas sépticas en la provincia de Palencia 2020- 2023 (TEC.004).

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

**Segundo.-** Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

**Tercero.-** El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

### RESUELVO



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5392/2021

Código Documento  
MAM15I00BY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Y1L2C4C150L0M4G1EFT**



**PRIMERO**.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la II Convocatoria de petición de inclusión de actuaciones en el programa de limpieza de fosas sépticas en la provincia de Palencia para el ejercicio 2020-2023, (TEC.004)., que se incorpora al expediente.

**SEGUNDO**.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 100.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 36.16003.227.063.

**TERCERO**.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5392/2021

Código Documento  
MAM15I00BY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y1L2C4C150L0M4G1EFT



## Anexo

## II CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA 2020-2023. (TEC.004).

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta II convocatoria la apertura de un nuevo periodo de solicitudes para la inclusión en el **“Programa de Limpieza de Fosas Sépticas en la Provincia de Palencia 2020-2023”**.

Las actuaciones a realizar en este programa comprenderán la elaboración de un calendario de actuaciones en función del estado y carga contaminante de las fosas, su limpieza, el transporte de los fangos extraídos para su tratamiento por gestor autorizado, y la realización de análisis con el fin de comprobar y documentar la calidad del efluente y el cumplimiento de la normativa.

Las actuaciones aprobadas, una vez resuelta la convocatoria, conformarán **“Programa de Limpieza de Fosas Sépticas en la Provincia de Palencia 2020-2023”**, pudiéndose incluir nuevas actuaciones en el programa mediante posteriores convocatorias anuales en función de la disponibilidad presupuestaria.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 6.3 “Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales” de los ODS.

### 2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las actuaciones que resulten seleccionadas, en el marco del presente programa serán licitadas y ejecutadas por la Diputación Provincial en función de la disponibilidad presupuestaria de la Diputación en el ejercicio 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 36.16003.227.063, en la que existe una consignación de 100.000,00 €, y a ejercicios presupuestarios posteriores, con el siguiente detalle:

- Anualidad 2021: 100.000,00 €
- Anualidad 2022: 100.000,00 €
- Anualidad 2023: 100.000,00 €

### 3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Palencia, que no lo solicitaron el año 2020.

**Las entidades cuya solicitud fue admitida en 2020 en este programa, reflejados en el Anexo I, no es necesario que vuelvan a solicitar su limpieza a través de esta Convocatoria, puesto que la citada limpieza se realizará de oficio en la misma forma que la señalada en la resolución de la presidenta cuya publicación en el BOP es de fecha 24 de julio de 2020. (BDNS 498540)**

Para ser beneficiario, los EELL solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial.

### 4.- GASTOS/ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de inclusión en la siguiente convocatoria:

- La limpieza y extracción de lodos de la fosa séptica.
- El transporte de los fangos extraídos para su tratamiento por gestor autorizado.
- La realización de análisis en el efluente de las fosas sépticas con el fin de comprobar y documentar la calidad del efluente y el cumplimiento de la normativa.

### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/5392/2021

Código Documento

MAM15I00BY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y1L2C4C150L0M4G1EFT



El criterio de valoración será única y exclusivamente técnico: necesidad y urgencia en función del estado y carga contaminante de la fosa, lo que determinará el orden y periodicidad en la limpieza de las mismas.

## 6. CUANTIA DE LA SUBVENCION

La realización de este programa se efectuará mediante la contratación del servicio de limpieza de fosas por parte de esta Diputación, que se llevará a cabo con posterioridad a la resolución de la presente convocatoria, suponiendo una subvención en especie para los beneficiarios.

Se establece como aportación para las Entidades beneficiarias un gasto de **400 euros por fosa a limpiar**. El resto de la financiación será asumida por Diputación hasta agotar los fondos previstos.

## 7. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar **una solicitud** en el registro telemático de la Diputación de Palencia conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>.

**Las entidades cuya solicitud fue admitida en 2020 en este programa, reflejados en el Anexo I, no es necesario que vuelvan a solicitar su limpieza a través de esta Convocatoria, puesto que la citada limpieza se realizará de oficio en la misma forma que la señalada en la resolución de año 2020.**

El certificado electrónico con el que realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **veinte días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Se acompañará a las solicitudes:

- Un certificado del compromiso de la aportación económica municipal a favor de la Diputación de Palencia (modelo TEC.004. A-I).
- Así como la ficha informativa relativa a la ubicación de las Fosas Sépticas. (modelo TEC.004. A-II)

**No se admitirá más de una solicitud por entidad, en la que se diferenciarán las distintas actuaciones solicitadas.**

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud y si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que habrá de dictarse.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5392/2021

Código Documento  
MAM15I00BY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y1L2C4C150L0M4G1EFT



efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

## 8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

La instrucción será realizada por el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Ambientales. Para ello se podrán visitar las infraestructuras objeto de la solicitud con objeto de comprobar las actuaciones a realizar, para lo cual, el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Ambientales, se pondrán en contacto con las entidades solicitantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la relación de solicitudes admitidas en el “Programa de Limpieza de Fosas Sépticas en la Provincia de Palencia 2020-2023”. La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos, e informe de la Comisión Informativa de acción Territorial, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución incluirá la relación de las solicitudes admitidas y desestimadas, así como la programación del mantenimiento de las infraestructuras (anual/bianual/único) y calendario de actuaciones en función de la necesidad y urgencia de la actuación.

La notificación de la resolución se realizará conforme a lo establecido en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común., mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial; y serán también objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la Convocatoria.

## 9. ACEPTACIÓN - RENUNCIA A LA AYUDA

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, **se entenderá aceptada** por el beneficiario la subvención, la programación del mantenimiento de las infraestructuras y calendario de actuaciones, así como las condiciones derivadas de la misma y el compromiso de pago de 400 euros por fosa limpiada.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas tuvieran que renunciar a la subvención, deberán notificarlo por medios telemáticos en el Registro telemático de la Diputación de Palencia, a través del procedimiento de solicitud de carácter general (administraciones/ciudadanos) habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, al menos 15 días antes de la fecha comunicada para la limpieza de la fosa, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

## 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán ingresar a favor de la Diputación la aportación que les corresponda en un plazo de 15 días una vez les sea comunicada la ejecución de la actuación. En caso contrario, la Diputación de acuerdo con lo establecido en las Bases de ejecución de su Presupuesto, podrá compensar las deudas que por tal concepto mantengan las entidades locales, con una antigüedad superior a tres meses, con los créditos existentes a favor de estas entidades en concepto de subvenciones y otros. La compensación se efectuará de oficio, de forma directa, enviando al Ayuntamiento justificante de las cantidades que le han sido compensadas.

El retraso en el pago de las aportaciones por parte de las Entidades Locales devengará el interés legal del dinero fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado más el 25 por ciento.

## 10. CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5392/2021

Código Documento  
MAM15I00BY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y1L2C4C150L0M4G1EFT



La contratación y seguimiento de las actuaciones se llevará a cabo por la Diputación de Palencia y se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local y de la contratación de las administraciones Públicas.

## 11. IMPUGNACION Y ACUERDO DE CONCESIÓN

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o resolución de reintegro o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

## DISPOSICION FINAL

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.

### Anexo I.

## “RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS EN EL PROGRAMA DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA 2020-2023”:

Nº	EXPEDIENTE	INTERESADO	CIF	NÚMERO FOSAS SOLICITADAS
1	DIP/3084/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLAHAN	P3421000E	1
2	DIP/3086/2020	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	P3403700B	6
3	DIP/3136/2020	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PUENTE	P3414100B	1
4	DIP/3138/2020	AYUNTAMIENTO DE MAZARIEGOS	P3410200D	1
5	DIP/3140/2020	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO	P3407700H	1
6	DIP/3141/2020	AYUNTAMIENTO DE SOTO DE CERRATO	P3417700F	1
7	DIP/3142/2020	AYUNTAMIENTO DE TABANERA DE CERRATO	P3417800D	1
8	DIP/3144/2020	AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE CERRATO	P3408600I	1
9	DIP/3204/2020	AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO	P3405300I	1



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/5392/2021

Código Documento

MAM15I00BY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y1L2C4C150L0M4G1EFT



10	DIP/3254/2020	AYUNTAMIENTO DE RIBEROS DE LA CUEZA	P3415600J	1
11	DIP/3256/2020	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	P3404600C	1
12	DIP/3284/2020	AYUNTAMIENTO DE CAPILLAS	P3404500E	1
13	DIP/3304/2020	AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA	P3408900C	1
14	DIP/3306/2020	AYUNTAMIENTO DE BOADA DE CAMPOS	P3403300A	1
15	DIP/3308/2020	AYUNTAMIENTO DE REINOSO DE CERRATO	P3414600A	1
16	DIP/3344/2020	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	P3412300J	1
17	DIP/3596/2020	JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL	P3400170A	1
18	DIP/3600/2020	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	P3401000I	1
19	DIP/3601/2020	AYUNTAMIENTO DE LA VID DE OJEDA	P3409300E	1
20	DIP/3602/2020	AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY	P3400500I	7
21	DIP/3603/2020	AYUNTAMIENTO DE TORREMORMOJON	P3418400B	1
22	DIP/3604/2020	AYUNTAMIENTO DE BAQUERIN DE CAMPOS	P3402400J	1
23	DIP/3605/2020	JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LA VEGA	P3400223H	2
24	DIP/3606/2020	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS	P3402500G	1
25	DIP/3607/2020	AYUNTAMIENTO DE BAQUERIN DE CAMPOS	P3402400J	1
26	DIP/3608/2020	AYUNTAMIENTO DE NOGAL DE LAS HUERTAS	P3411200C	1
27	DIP/3609/2020	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS	P3404200B	1
28	DIP/3610/2020	AYUNTAMIENTO DE PERALES	P3412700A	1
29	DIP/3611/2020	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILLAVEGA	P3405200A	1
30	DIP/3612/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE CAMPOS	P3422000D	2
31	DIP/3613/2020	AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS	P3410800A	1
32	DIP/3641/2020	AYUNTAMIENTO DE POBLACION DE CERRATO	P3413300I	1
33	DIP/3642/2020	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS	P3402300B	1
34	DIP/3717/2020	AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE CERRATO	P3406600A	1
35	DIP/3718/2020	JUNTA VECINAL DE CASCON DE LA NAVA	P3400001H	2
36	DIP/3758/2020	AYUNTAMIENTO DE SANtervas DE LA VEGA	P3416900C	3



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/5392/2021

Código Documento

MAM15I00BY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Y1L2C4C150L0M4G1EFT**



37	DIP/3759/2020	JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA	P3400167G	1
38	DIP/3760/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLAPROVEDO	P3423000C	1
39	DIP/3854/2020	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	P3404700A	1
40	DIP/3862/2020	JUNTA VECINAL DE CEMBRERO	P3400125E	1
41	DIP/4030/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLAMERIEL	P3422200J	1
42	DIP/4366/2020	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	5
43	DIP/4584/2020	JUNTA VECINAL DE CARBONERA	P3400150C	1
44	DIP/4646/2020	AYUNTAMIENTO DE CEVICO DE LA TORRE	P3405800H	1
45	DIP/4675/2020	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	8
46	DIP/5632/2020	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS	P3415900D	1
47	DIP/5633/2020	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	P3400400B	12
48	DIP/5634/2020	JUNTA VECINAL DE BAÑOS DE LA PEÑA	P3400135D	1
49	DIP/5958/2020	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	P3402900I	2
50	DIP/5965/2020	JUNTA VECINAL DE CORNON DE LA PEÑA	P3400009A	1
51	DIP/5967/2020	AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA DEL ALCOR	P3416700G	1
52	DIP/5968/2020	JUNTA VECINAL DE TARILONTE DE LA PEÑA	P3400011G	1
53	DIP/5969/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLALCAZAR DE SIRGA	P3421500D	1
54	DIP/5973/2020	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA	P3417500J	1
55	DIP/6001/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLATURDE	P3423700H	4

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.





# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/5392/2021

Código Documento

MAM15I00BY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Y1L2C4C150L0M4G1EFT**

